

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2014/00067–00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO de las demandadas CENCOSUD COLOMBIA S.A. y SOISAN S.A. y A FAVOR del demandante HUMBERTO MENESES; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 2.484.348
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 1.755.606
TOTAL	\$ 4.239.954

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria,  LIGIA MUNOZ LASPRILLA
--